El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 24 — Mahón, viernes 16 de Septiembre de 1904. — N.º 6946

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

Madrid 14

EL DESCANSO DOMINICAL

A la hora en que telegrafío está reunido el Consejo de Ministros.

Antes de ello he hablado con el señor Maura el cual me ha confirmado que en dicha reunión se ocupará el Gobierno de la manera de atender las numerosas reclamaciones que se han hecho contra la ley del descanso dominical, y de tener en cuenta las observaciones que se han indicado.

Cónstame que aunque el gobierno se muestra en general satisfecho del resultado obtenido al implantarse la nueva ley, está estudiando los numerosos inconvenientes que ésta encierra y que han sido señalados en las mencionadas reclamaciones.

El señor Maura ha dado á entender que se introducirán en el reglamento algunas modificaciones que armonicen el espíritu de la ley con los numerosos intereses particulares que han resultado lastimosamente perjudicados.

En dicho Consejo de Ministros se verán también algunos expedientes.

LA SITUACION DE KHARBIN

Los periódicos publican telegramas de sus corresponsales en la ciudad rusa de Kharbín, los cuales dan á conocer algunos detalles de la situación en que se halla aquella plaza.

Afirman los despachos que la ciudad presenta el aspecto de un inmenso hospital.

Las iglesias y los teatros han sido habilitados convenientemente para el alojamiento de enfermos y heridos, los cuales llenan el espacio de aquellos edificios.

Los hospitales están también atestados.

Calcúlase que la cifra de heridos resultantes en los combates últimamente librados, unidos á los que se registraron anteriormente es enorme.

Los enfermos ascienden también á un gran número.

Unos y otros son cuidadosamente atendidos por numerosas comisiones de la Cruz Roja, la que á pesar de los grandes esfuerzos que está haciendo para ello, ha pedido con urgencia á San Petersburgo se remitan á la ciudad de Kharbín grandes auxilios.

Algunos de los heridos por los *schapnels* japoneses ofrecen un aspecto atroz.

Calcúlase que el número de heridos que se encuentran en la ciudad asciende á 35.000.

¿PRINCIPE FUSILADO?

Madrid 15.

San Petersburgo.—De la información abierta por orden del Zar, conócense algunos detalles del combate naval sostenido por la escuadra rusa de Port-Arthur, contra la japonesa el día 10 del pasado Agosto.

Sábese que el almirante Onschitorosk, que tomó el mando de la escuadra por la muerte de su almirante Withoff, regresó á Port-Arthur, con los mejores buques de la escuadra desobedeciendo las órdenes terminantes que había recibido del Zar.

Culpásele del desastre y de la necesidad en que se vieron los restantes que pudieron escapar de refugiarse en Kiachao.

El Príncipe ha sido procesado.

Será fusilado brevemente.

UN GRITO INOPORTUNO

Telegrafían de Jaen que en el pueblo de Vilches ha ocurrido un ligero motín que no tuvo consecuencias.

El Secretario de aquel Ayuntamiento, capitaneando unos 20 vecinos, recorrió las calles del pueblo, dando gritos de ¡Viva la República!

Acudió con presteza la guardia civil, cuya sola presencia bastó para que los entusiastas se disolvieran, no necesitando la benemérita hacer ningún uso de la fuerza.

CONTRA EL DESCANSO

De provincias vienen muchas protestas contra la Ley del Descanso. Todas ellas son enviadas al Instituto de Reformas Sociales, pues el Gobierno tiene decidido que este cuerpo sea el reformador como ha sido el creador.

Es esperado D. Gumersindo Azcárate, que la preside, para principiar el estudio de las quejas y procurarlas solución.

—Sábese que en muchísimos pueblos se ha tolerado por las autoridades que se infringieran los preceptos reglamentarios. El ministro ha conminado á los gobernadores que exijan el cumplimiento de lo mandado.

LA SUBIDA DEL PAN

El gobernador civil, señor Conde de San Luis y el Marqués de Lema, alcalde de esta Corte han celebrado una extensa conferencia al objeto de ocuparse en prevenir la subida del pan que viene anunciándose.

Ambas autoridades muéstranse muy preocupadas de este asunto que podría dar margen á un conflicto grave.

---

antes de ejecutar, bajo las condiciones ofrecidas, el nuevo trabajo de siega de la avena que él les proponía.

Que G. (el segador) no ha tenido ninguna dificultad en reconocer que, en efecto, ha dado ese consejo á sus compañeros, con ocasión de las nuevas proposiciones de que se trata, y esto con el objeto de obtener una remuneración más ventajosa.

Que obrando de tal manera, el segador G. no ha hecho más que usar del incontestable derecho que tienen todos los trabajadores á los cuales la retribución de su trabajo parece, con ó sin razón, insuficiente, de llegar por medios lícitos á obtener una remuneración más elevada.

Que este derecho, no solamente pertenece al mismo obrero, sino á todos los que, aun sin formar parte del proletariado, toman su defensa y buscan por sus consejos esclarecidos y desinteresados el mejorar su suerte...

Consecuente Magnaud con la sentencia citada, en otra de 1902 absuelve á un periodista acusado de difamación por un patrono á quien imputó hechos abusivos del fuerte contra el débil. Consideró el Tribunal el acto del periodista como de *solidaridad social*

DERECHO DEL ESTADO

En las relaciones del Estado y la Iglesia M. Magnaud ha considerado siempre al sacerdote y al religioso como á ciudadanos de la República, constreñidos por tanto á la observancia de las leyes, sin poderse excusar su infracción, como en el proletario, por razones de indigencia, analfabetismo ú otros males del abandono social.

DERECHO DE LOS TRABAJADORES

Accidentes del trabajo.—Mucho y bueno se descubre en las varias sentencias que contiene el libro de que tratamos.

Se presenta á Magnaud la viuda de un obrero muerto en el trabajo. Como está en la indigencia, para evitar retardos, desiste de sus pretensiones, y acepta, sin discutirlas, las condiciones puestas por el patrono. El *buen juez* niégase á sancionar semejante abandono; confía á un letrado de conciencia la defensa de la viuda, y obliga al patrono á abonar sin demora á la viuda una cantidad á cuenta, interín se ventila el asunto.

De las compañías de seguros dice:

Considerando que pedir humanidad á las compañías de seguros, las cuales sin preocuparse de los infortunios del prójimo, no piensan más que en aumentar los dividendos de sus accionistas, constituye una inocencia ó tontería sin igual.

Que conviene poner prontamente término, sobre todo por lo que se refiere á los débiles y desheredados, á esa especie de *sport jurídico*, que consiste gracias á las sutilezas y argucias de procedimiento, en sembrar de obstáculos el camino de la justicia para detenerla ó siquiera retardar su avance.

De otra sentencia, muy notable por varios conceptos:

Que el alquiler de trabajo es un convenio como cual-

MAHON

Al amanecer de hoy ha llegado procedente de Palma el vapor-correo «Menorquin», conduciendo la correspondencia, pasajeros y carga general.

***

También ha sido portador de varias cubetas de aceitunas verdes para el consumo de esta población.

***

Entre el pasaje figuraba el capitán de Administración Militar D. José Casasnovas y familia, un señor Teniente Coronel de la Guardia civil que viene á pasar revista á los individuos del citado cuerpo en esta isla, y la tripulación del vapor «Antonia» que como ayer anunciamos, mañana sale para Valencia y Cette.

Sabedor el primer teniente de Alcalde D. Pedro Pons Sitjes, encargado accidentalmente de la Alcaldía, de que ayer se trataba de embarcar en Palma para esta, una partida de ovejas pudo lograr evitarlo tras grandes esfuerzos.

No obstante y con el plausible objeto de evitar en todo lo posible la introducción en nuestra isla, del tan temible *carbunclo bacteridiano*, dió ordenes á sus dependientes para que observasen la llegada de los vapores y le avisasen de todo el ganado de que fuesen portadores.

Esta mañana á la llegada del vapor de Palma se ha notado que traía nueve cabezas de ganado mular y caballar, por lo cual inmediatamente el señor Pons Sitjes ha pasado aviso al señor Director de la Estación Sanitaria de este puerto y el señor Veterinario titular para que se trasladasen á bordo.

Dichos señores han acordado que dicho ganado fuese depositado en la isleta de la cuarentena, para ser sujeto á una observación.

Sin poner pie á tierra ha sido embarcado y conducido á la indicada isla en donde permanecerá diez días.

Son de aplaudir todas cuantas medidas se tomen en beneficio de la salud pública.

BUQUE DE RECREO

Ha salido de Gibraltar para Barcelona el yate á vapor de nacionalidad inglesa «Joaquina», en el cual viajan sus propietarios y altos personajes de la aristocracia británica, como el Marqués Sr. Rocharit y señora y Sir Kombert.

Dicho yate permanecerá varios días en Barcelona, saliendo luego para Menorca, debiendo recalar en los puertos de Mahón y Ciudadela desde donde irá á Palma fondeando en Alcudia, Pollensa y Palma, en cuyo último punto permanecerá tres días.

En el día de hoy se nos ha asegurado que las tiendas de comestibles que por vender otros objetos no se les permite abrir en domingo han acordado tener abierto todos los sábados hasta las doce de la noche.

***

Los cortantes de esta ciudad ya no despacharán carne las tardes y noches de los sábados, como habíamos dicho en uno de nuestros anteriores números. En la reunión última celebrada por aquellos, desistieron de establecer despacho de carnes á horas extraordinarias, en vista de que las que les concede para ello el reglamento del descanso dominical son más que suficientes para atender al expresado servicio.

El gremio de maestros panaderos anuncia al público que en cumplimiento del acuerdo de celebrar una fiesta mensual el domingo próximo no se expenderán panecillos ni pan tierno de clase alguna.

LAS TABERNAS

Como estos días se habla mucho de si se cerrarán ó no todos los domingos las tabernas, damos á continuación lo que piensa hacer el gremio de taberneros de Palma.

Según se nos dice, para conseguir tener abierto, los taberneros se darán de baja en el gremio de tabernas y en cambio aquellos establecimientos los harán figurar en la categoría de cafés económicos.

De esta manera en la Hacienda entrarán algunas pesetas más y los taberneros podrán despachar en domingo.

Y tuti contenti.

Son varias las quejas que hemos recibido de que un individuo que tiene unas cuarenta cabras ejerce el pastoreo abusivo, conduciéndolas durante la noche por terrenos de «se font de 'n Simón» y como no se sabe que el citado individuo tenga alquilado terreno alguno para apacentar su rebaño, los denunciantes se quejan de que se aprovecha del suyo.

Sería de desear se averiguase lo que haya de este asunto, é imponer al infractor el debido correctivo si el caso resulta cierto.

El alferez de fragata graduado don Francisco Serra Dalmedo ha sido destinado á esta ciudad para servir el destino de Ayudante de la Comandancia de Marina de este puerto.

VACANTES EN BALEARES

La Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares ha publicado la siguiente circular:

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 7 del Real decreto de 27 de Abril de 1877, esta Junta ha acordado cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones generales de Maestros y Maestras de esta provincia.

Escalafón de Maestros

2.ª Clase.—Una por mérito.

Escalafón de Maestras

1.ª Clase.—Una por antigüedad.
2.ª Clase —Una por mérito.
3.ª Clase.—Tres por antigüedad.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar las plazas vacantes por mérito, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

***

Habiéndose creado una escuela graduada de niños en la villa de Alayor, han de proveerse dos auxiliares dotadas cada una de ellas con el haber de 625 pesetas anuales. Con el fin de que puedan proveerse desde luego interinamente dichas plazas, el Rectorado de este Distrito ha ordenado la publicación de este anuncio á fin de que los Maestros que deseen ocupar una de ellas presenten sus instancias documentadas en la Universidad de Barcelona.

Como desde el día 1.º del actual rige ya la nueva ley del impuesto sobre barajas ó juegos de naipes, creemos prestar un servicio advirtiendo á los dueños de establecimientos públicos, cafés, casinos y en general á todos los sitios en que se expendan barajas, ó se juegue con ellas, que desde la indicada fecha incurren en responsabilidades sino emplean las timbradas por la fábrica nacional del Timbre, únicas cuyo uso está autorizado por la ley.

Tenemos entendido que en breve se verificará una visita de inspección escrupulosa.

Advertimos á los cazadores que hasta el 15 de Octubre no puede cazarse con galgos, cuya autorización

quier otro, y que supone la condición tácita de que el patrono acudirá en socorro de aquel cuyo trabajo alquila, si un accidente cualquiera, *aunque sea fortuito*, le ocurre en el curso de su trabajo, á menos que no resulte de la propia imprudencia del obrero ó bien se deba á un caso de fuerza mayor.

Que la más elemental equidad impone á aquel que vive y se enriquece con el trabajo del obrero, sin exponer nunca otra cosa más que sus capitales, asegurar á éste y á su familia, de la cual es el único sostén, los medios de evitar la miseria cuando es víctima de un accidente del trabajo, aún sobrevenido fortuitamente.

Obreros sindicados.—Esta sentencia, año 1901, es quizas la más digna de estudio de esta sección. Sus considerandos son numerosos: más de veinte. Tratábase de un patrono que despidió á un obrero por el mero hecho de haberse sindicado. El Tribunal condenó al patrono á una indemnización de perjuicios; y en la imposibilidad de transcribir íntegra la resolución, nos concretamos para muestra á los siguientes considerandos:

Que despedir á un obrero que no hizo más que usar de su perfecto derecho, destruyendo por esta sola causa su modo de ganarse la vida, cuando él se entregaba á su trabajo habitual sin recriminar á nadie, sin pedir aumento de salario sin dirigir siquiera á su patrono la más pequeña alusión respecto al Sindicato que acababa de constituirse, *es un acto sin justificación posible, arbitrario, inicuo*; que privarle de su salario en condiciones tan excepcionales, no constituye solo un despido inmotivado, sino que es además un

grave ataque á los derechos del ciudadano, ataque que no puede repararse con la pequeña indemnización que ordinariamente se concede en los casos de despido injustificado.

Que en estas circunstancias importa poco que A... sea en general un buen patrono, lo que el tribunal se complace en reconocer, pues en el caso particular de que se trata no lo ha demostrado, dejándose llevar por la irritación que le causara el hecho de haberse constituido un Sindicato obrero que puede contrabalancear el poder del Sindicato patronal.

Que la cuestión es aquí mucho más importante y que conviene hacer comprender á todo el mundo que un ataque moral contra toda clase de derechos es infinitamente más grave que la lesión de intereses materiales.

Que el desprecio de los derechos del obrero por los patronos ó recíprocamente, no puede ser tolerado, y que es deber de la justicia, si quiere ser justa, restablecer el equilibrio que por error voluntario de unos ó de otros ha sido roto.

En 1899 el mismo Tribunal dictó otra sentencia no comprendida en el volumen que es objeto de este trabajo, tan importante también, que no hemos de pasarla en silencio. Se condenó en daños y perjuicios al patrono que despidió á un obrero por hechos de huelga, fundándose el fallo en los siguientes considerandos:

Que B. (el patrono) declara que el único motivo que le ha determinado á expulsar de sus tierras al segador G. es el que inducía á sus compañeros á abandonar el cortijo

debe solicitarse mediante el pago de diez pesetas.

Sabemos que se han presentado á la Liga Marítima algunas objeciones al proyecto de reglamento para regatas que publicamos en nuestro número del miércoles.

Para tratar de este asunto se reunirá mañana á las nueve de la noche la expresada Junta.

Hemos recibido un bando de la Alcaldía reproduciendo la circular del Gobernador de la Provincia dictando reglas para evitar la propagación del *carbunclo bacteridiano*, cuya enfermedad como nuestros lectores saben ha atacado el ganado de la vecina isla.

Mañana lo publicaremos.

REDENCION A METALICO

En vista de lo solicitado por varios reclutas de 1904; de los que por pertenecer á las cuatro últimas quintas partes del cupo han de ingresar en 1905, el ministro de la Guerra ha resuelto que los individuos que se hallen en dichas condiciones puedan redimirse en el plazo legal que resta en este año, es decir, hasta el 30 del mes actual, y tambien durante los meses de Agosto y Septiembre de 1905, ó antes si fueran llamados á filas para cubrir bajas.

Á LA JUSTICIA PRENDE?

En Zaragoza fué denunciado por infringir la ley del descanso dominical, el «Boletín Oficial» que se publicó en domingo.

El domingo próximo celebrará el casino de «Unión Republicana» un baile de sociedad el cual promete verse muy concurrido.

La Sociedad «Tertulia Republicana» de San Luis prepara para el próximo domingo 18 del actual dos lucidos bailes que se verificarán por la tarde y noche del expresado día.

Además á las señoritas que concurran al baile de la noche se les regalará un número con opción, caso de tocarle en suerte, á un objeto que será rifado gratis.

El domingo se correrá en el velódromo de Palma el Campeonato de España.

Para tomar parte en estas carreras, están suscritos los mejores corredores españoles, pudiéndose citar entre otros á Abad, Neira, Peris, Penalva, Escoda, Gómez, Durán, Masvidal, Porta, Munné, Huguet, Calzada, Alvarez, Gómis, Savit, etc.

¡COSAS DE ESPAÑA!

El día 26 de Agosto abrí con mis propias manos la sepultura de mi último hijo en un *legio*, al lado de otro pedazo de mi corazón enterrado en el mismo sitio el día 28 de Septiembre de 1900.

En cuatro años, el alcalde de Roquetas (Almería) no ha tenido tiempo de cumplimentar la ley de 1872, que ordena la construcción de cementerios civiles en todos los pueblos de la nación.

Y allí están las dos pequeñas tumbas solitarias siendo diariamente holladas por cabras ovejas y cerdos, así como escarnecidas por los salvajes bautizados que suelen hacer sobre ellas sus necesidades, usando prácticamente de la libertad que exige el clericalismo.

Pongo en mi situación á los periodistas ministeriales que piden el silencio ante todas las salvajadas autoritarias para que no padezca el buen nombre de la patria y dejo los comentarios á todos los padres.—Ignacio Rodriguez Abarrátegui.

Roquetas (Almería) Septiembre 1904.

La Academia de Bellas Artes de Madrid ha organizado un concurso para premiar las mejores composiciones musicales que se presenten sobre ópera española en un acto; composición orquestal, inspirada en cantos, tonadas ó bailes españoles; colección de cantos y bailes populares de las provincias de Valladolid, Palencia, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora; canto patriótico militar, y tres cantos escolares (uno patriótico, otro religioso y otro de carácter moral). Para cada uno de estos temas se conceden, respectivamente, 2.500, 1.000, 500 y 250 pesetas para cada uno de los cantos escolares.

Se cierra el plazo del concurso el 31 de Diciembre del corriente año por lo que se refiere al canto patriótico militar y los cantos escolares; el 31 de Enero de 1905 para la composición orquestal; el 26 de Febrero del mismo año para los cantos populares, y el 31 de Marzo para la ópera española, á las seis de la tarde de los días citados, hasta cuya hora se recibirán en la secretaría de la Academia, calle de Alcalá, 11, cuantos trabajos se presenten.

El Sr. Gobernador civil D. Gonzalo Cedrún de la Pedraja publica en el B. O. del miércoles la circular telegráfica del ministro de la Gobernación referente á la inspección que deben efectuarse en los edificios destinados á espectáculos.

Se nos suplica la inserción del siguiente suelto:

«Si los Alcaldes de España han de hacer observar la vigente ley del descanso dominical como alguno cumple la ley municipal vigente, podemos asegurar que mal cumplida quedará dicha ley.

Para muestra basta un botón.

El Ayuntamiento de Mercadal en la sesión inaugural mediante votación acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos de cada semana. En las primeras concurrieron casi todos los concejales, poco á poco dejaron de asistir parte de los que se opusieron á que se celebraran los domingos, pasando algún tiempo mas dejó de asistir cierto concejal que votó con la mayoría el día del acuerdo, llegando el caso de pasar dos semanas sin celebrar sesión ordinaria.

Por fin llegó el día doce de Julio y en sesión de segunda convocatoria mediante proposición presentada por un concejal conservador se acordó celebrar las sesiones ordinarias los viernes de cada semana. No hay que decir como se ha cumplido la ley bastará solo manifestar que el viernes día dos del actual no celebró este Ayuntamiento sesión de seguro por no haber asistido número suficiente de concejales; viene el día nueve, segundo viernes del mes, y tampoco celebra sesión este Ayuntamiento por la misma causa de no asistir número suficiente de concejales. Aun no para aquí la cosa, da el caso que el mismo concejal que hizo oposición el día de la inauguración, y el mismo que el día doce propone y se acuerda que se celebren las sesiones el viernes, concurrió el día nueve á las Casas Consistoriales á la hora de celebrar la sesión y estando ya allí reunidos unos cuatro ó cinco concejales á lo mejor se levanta dicho concejal y dice voy á tomar una copa de rom, y se marchó. Según nos han enterado no todos creyeron que volviese. La verdad es que tomó el coche y se marchó á San Cristóbal. Viéndonos obligados á tener que repetir que no celebró el Ayuntamiento sesión por falta de concejales, quedando de este modo cumplida aquella parte del artículo 57 de la ley municipal que dice, que no serán menos de una por semana.

Andando por estos caminos pronto estará regenerada España.»

Alrededor del Mundo

El número del jueves 15 de Septiembre trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

Sombras tunecinas (La sombra del bey).—Donde estuvo el Paraíso Terrenal (La ciudad más antigua del mundo).—La vida de las tortugas (Datos curiosos).—Un monolito de 1.120 toneladas, flotante (En el puerto de Barcelona).—Pedro III el Grande, Rey de Aragón, ¿alpinista? (Su ascención al pico de Canigó).—La «bicha» en el teatro.—Sitios famosos del siglo XX.—Un testamento original.—Lo que cuesta cazar en el Sudán.—La solitaria y la tuberculosis.—El ferrocarril más septentrional.—Muebles carísimos.—Subvenciones reales para teatros.—Cátedras para conocer á los hombres.—Simpatías y antipatías entre flores.—Lo que viven los Papas. Los ladrones y la radiografía, y las acostumbradas secciones de Averiguador Universal, Preguntas, Respuestas, Recetas, y Recortes, etc.

Publica, además, este número, otro pliego encuadernable de la novela de Max Pemberton «El Pirata de Hierro» (Relato de cosas extrañas sucedidas en el mar).

20 céntimos número.—2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 16, 6'10.

Ferrol.—Hállase fondeada en nuestro puerto la escuadra de instrucción la cual zarpará mañana para San Sebastián en donde verificará maniobras combinadas con las fuerzas de tierra.

A la misma se han unido los cruceros «Río de la Plata» y «María de Molina».

Madrid 16, 6'45.

Londres.—Corren rumores de haber caido prisioneros de los japoneses tres mil soldados rusos mandados por el general Zazoulitch.

Madrid 16, 7'45.

Turín.—La Reina dió á luz un robusto niño el cual llevará el nombre de Humberto.

Además se le dará el título de Príncipe del Piamonte.

Como es el primer varón nacido de este matrimonio, el pueblo ha recibido con grandes muestras de júbilo la noticia del nacimiento del heredero del trono.

Se preparan grandes fiestas.

Madrid 16, 8'15.

San Petersburgo.—La escuadra rusa del Báltico ya no recalará en el Ferrol.

Se ha acordado haga escala en Lisboa, en donde se provisionará de carbon, dirigiéndose luego al Extremo Oriente.

Madrid 16, 8'50.

París.—Telegrafían del Uruguay que despues de los combates de estos días en que los revolucionarios han sido derrotados, han iniciado sus propósitos de sumisión á las fuerzas leales.

Madrid 16, 9'35.

San Petersburgo.—Los japoneses siguen fortificando la montaña Sanson.

Hoy han reanudado el ataque á la plaza de Port-Arthur que casi había cesado desde el día 2.

En el último cañoneo se cree han arrojado sobre la ciudad unas doscientas cincuenta bombas.

Madrid 16, 10'25.

Marsella.—Los inscriptos marítimos han acordado rechazar el proyecto de arreglo que les había entregado la trasatlántica, con el objeto de reglamentar las horas de trabajo.

La huelga por lo tanto sigue en pie.

Madrid 16, 11'10.

Valencia.—Ha tenido lugar una refriega entre dos bandos, Sorianista el uno, Blasquista el otro, cruzándose varios disparos, palos y pedradas, resultando algunos heridos.

Hay varios detenidos.

Cotización Oficial

Madrid 15 Septiembre á las 16.

4 % interior	77'88
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100	94'45
Carpetas	00'00
Banco España	477'00
Tabacalera	410'00
París á la vista	38'00 á 38'05
Lóndres id.	34'79 á 00'00

ULTIMA HORA

A última hora hemos sido llamados por el señor Alcalde accidental el cual nos ha notificado que acaba de recibir una comunicación del señor Delegado del Gobierno, participándole que el Gobernador de la Provincia le había telegrafiado accediendo á la súplica que le había hecho nuestra primera autoridad civil, respecto á permanecer entornadas las tiendas que sirven de vivienda, siempre que se le garantice el más exacto cumplimiento del Reglamento sobre descanso dominical.

Tambien participa el Gobernador al Sr. Delegado que el asunto debe someterse á la Junta local de Reformas sociales y esta acordará lo que crea por conveniente.

* *

En vista de esto el señor Alcalde ha convocado á la indicada Junta para las nueve de esta noche, con el objeto de tomar acuerdos sobre el particular.

Imp. de F. Fábregues, á cargo de M. Ribé.

Don Antonio Vidal y Villalonga,

abogado, Juez municipal letrado de la Ciudad de Mahon.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, recaída á solicitud de D. Juan Saura y Mora Abogado, obrando en el concepto de apoderado de D.ª Juana Sbert y Fábregues, consorte de D. Juan Roig y Hernandez, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue contra los ignorados herederos de doña Clara Moll y Voivodich, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de diez días, las fincas que se describirán, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día primero de Octubre próximo venidero y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado con arreglo á las condiciones que se dirán:

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Juan número 39 antes 40 y actualmante señalada con el 45, lindante á la derecha, con casa de D. Francisco Ponsetí y Gomila, á la izquierda con otra de dicha D.ª Clara Moll, que tiene su puerta en la calle del Carmen y al dorso con otra de Bartolomé y Antonio Orfila, justipreciada en la cantidad de mil pesetas.

Y otra casa situada también en esta Ciudad calle del Carmen numero ciento ocho, antes ciento, que linda á la derecha, con la calle de San Juan. donde forma esquina, á la izquierda con casa de D. Jaime Marqués Subirats y al dorso con la anteriormente descrita; justipreciada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su cáso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad de las indicadas fincas consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador del Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y sin derecho á reclamar ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Las fincas se venden libres de todo gravamen escepción hecha de la hipoteca constituída por D.ª Clara Moll y Voivodich á favor de D.ª Juana Sbert y Fábregues, para garantir cada una de dichas dos fincas quinientas y setecientas pesetas respectivamente, impuesto total del préstamo, consignado en escritura de 17 Junio de 1879, autorizado por el Notario que fué de esta D. Francisco Andreu y Pons, intereses y costas; á cuyo efecto retendrá el comprador del precio de las fincas el importe respectivamente de dichas hipotecas.

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, y demás que ocasionen, incluso los de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Vidal,—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Industrial Mahonesa

(en liquidación)

Acordado por la Comisión liquidadora satisfacer á los acreedores por préstamos, el 20 por 100 de los mismos con los intereses devengados desde 1.º de Julio último hasta 15 del actual, correspondientes á dicho 20 por ciento, pueden presentarse á cobrar en el domicilio del infrascrito los días 16, 17, 19 y 20 del mismo, de 9 á 12 con los justificantes de sus créditos.

Mahón 13 Septiembre de 1904.—Por la Comisión liquidadora, Juan Font.

(-13-15-16-19

Licitación

El día 30 del mes actual á las diez de su mañana, se venderán en licitación privada, siendo la postura competente, en la casa-horno número 19 de la calle de la Arravaleta de esta ciudad los bienes y efectos de la herencia de D. Juan Llull y Rindavets, incluso la casa expresada con arreglo á las condiciones que obran en poder de la comisión nombrada al efecto.